



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA Y EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES, POR LA QUE SE CONVOCAN NUEVAS ADSCRIPCIONES Y RENOVACIONES AL “PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA ESCUELA”, PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE), recoge en el Art. 2.1.h), relativo a los fines de dicha Ley, que *“el Sistema Educativo Español se orientará a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte”*.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, destaca entre los principios del sistema educativo *“la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales”*. Y dedica la Disposición adicional cuarta a la Promoción de la actividad física y dieta equilibrada, dictando que *“Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil y juvenil”*.

Así mismo los Decretos de Currículo vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para las enseñanzas no universitarias, plantean la necesidad de formar al alumnado para que asuma una serie de actitudes y hábitos saludables duraderos, desarrollando competencias que les permitan tomar decisiones saludables ahora y en el futuro.



La Educación para la Salud, como materia transversal, estará presente en el currículo a través de diferentes áreas a lo largo de las etapas educativas, no debiendo considerarse como un núcleo independiente de contenidos, sino en relación con la totalidad de los mismos; así mismo, debe quedar recogida en el Proyecto Educativo de Centro y en las programaciones docentes.

El Programa de Educación para la Salud en la Escuela es un proyecto promovido por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Consejería de Salud, cuyo objetivo es ser el marco referencial de la educación para la salud en el ámbito educativo en la Región de Murcia. Supone una iniciativa que reconoce que la salud y su mantenimiento constituyen la mejor meta e inversión posible, entendiéndola desde su aspecto positivo de conservación y promoción de la salud.

Se considera necesaria la implantación de programas estables de educación y promoción de la salud en el medio escolar, de manera que los centros docentes puedan constituirse en escuelas promotoras de salud, reconociendo así el derecho de las personas, no solamente a la obtención de un bienestar físico, sino también de un equilibrio afectivo y emocional, en un medio social saludable.

En virtud de las facultades conferidas a la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa y al Director General de Salud Pública y Adicciones, según el artículo 2 de la Orden conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura, de 29 de diciembre de 2005 (BORM de 26 de enero de 2006), y a propuesta de la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios.

RESOLVEMOS

Primero. Objeto

Convocar el Programa de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, para el curso escolar 2018/2019.

Segundo. Objetivos

Los objetivos del Programa son:

- Promover la adquisición y mantenimiento de estilos de vida saludables en la comunidad educativa.
- Fomentar el desarrollo integral del alumnado en todos los ámbitos de la vida personal, profesional y social.
- Impulsar la transformación de los centros educativos en “Escuelas Promotoras de Salud”.



Tercero. Destinatarios

Pueden solicitar su participación en la presente convocatoria todos los centros de educación infantil y primaria, centros de educación secundaria, centros de educación especial y centros de educación de personas adultas de la Región de Murcia, **tanto nuevos como adscritos anteriormente.**

Se establecen dos modalidades:

Modalidad A: centros que se inician en el Programa en el presente curso escolar (nueva adscripción).

Modalidad B: centros ya pertenecientes al Programa anteriormente, que renuevan su adscripción al mismo.

La adscripción, renovación, antigüedad y/o trayectoria del centro educativo en el “Programa de Educación para la Salud en la Escuela” será un criterio, con peso específico, para la obtención de futuras dotaciones económicas y subvenciones relacionadas con el Programa.

Cuarto. Solicitudes y plazo

Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud, **indicando la Modalidad A o la Modalidad B,** que será formulada por el Director del centro educativo de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución. La inclusión de dicho Anexo en esta Resolución es únicamente informativa, no es necesario rellenar y presentar como solicitud.

La solicitud se cumplimentará y enviará telemáticamente, a través del perfil de Educarm del centro, en el apartado de Programas Educativos.

- Los centros públicos lo harán a través del perfil habilitado para el director del centro en Educarm.
- Los centros concertados lo realizarán a través de su perfil de Educarm accediendo con el código de centro.

A la solicitud telemática deberá adjuntar, en un solo pdf, la documentación requerida.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días naturales** contados desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios de Educarm.



Quinto. Requisitos mínimos de los centros

El Equipo Directivo, para poner en marcha e impulsar el Programa de Educación para la Salud en la Escuela en su centro, ha de colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento. Para ello será **imprescindible**:

- Nombrar un/a Coordinador/a de Educación para la Salud entre los miembros del Claustro de Profesores. Este requisito no será obligatorio para los centros de educación infantil y primaria de menos de 9 unidades.
- Contar con la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar.
- Formar un **Equipo de Coordinación de Educación para la Salud**, según se especifica en el apartado séptimo.
- Garantizar la debida coordinación entre el/la profesor/a responsable y su equipo.

Sexto. Designación, dedicación y funciones del profesorado que actúe de coordinador del Programa en el centro educativo

El director del centro designará al profesor coordinador entre el profesorado definitivo teniendo en cuenta su disponibilidad de horario, formación específica y experiencia.

El/la Coordinador/a de Educación para la Salud realizará las funciones previstas en el artículo 9.1e de la “*Orden de 27 de junio de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019*” (BORM N° 148, de 29 de junio de 2018), para lo cual dispondrá de la dedicación horaria prevista en la misma.

En centros de Educación Secundaria, la dedicación horaria del coordinador de educación para la salud será la establecida en el artículo 12 de la “*Orden de 12 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la dotación de personal a los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*”. (BORM N° 164, de 16 de julio de 2016)

Séptimo. Equipo de Coordinación de Educación para la Salud

Para el buen funcionamiento del Programa de Educación para la Salud en la Escuela es necesario que, al adscribirse el centro educativo, se constituya un equipo de coordinación integrado por un amplio número del profesorado, teniendo en cuenta que:

- En los centros de Educación Infantil y Primaria el número de participantes se situará como mínimo en el **25% del Claustro**.



- En los Institutos de Educación Secundaria, el equipo podrá estar formado por profesorado del mismo equipo docente de un curso (**mínimo de 6 profesores/as**) o por profesorado de distintos cursos (en cuyo caso estarán representadas un **mínimo de 5 áreas o materias distintas** para cada uno de los cursos).
- También podrá formar parte del equipo de coordinación el personal no docente, las familias, los profesionales de los equipos de Atención Primaria y los responsables de entidades locales, entre otros.

En los centros de nueva adscripción (Modalidad A) o centros ya adscritos (Modalidad B) que no tienen Proyecto de Educación para la Salud, su actividad consistirá en realizar el Proyecto de Educación para la Salud del centro docente (según guion en Anexo II), de una duración mínima de 2 años, teniendo en cuenta los siguientes criterios de eficacia para la educación para la salud en el escenario escolar:

- **Realizar un análisis de la situación del centro escolar** que evidencie las necesidades y problemas con respecto a la educación para la salud, efectuando un diagnóstico de los aspectos saludables y no saludables detectados.
- Concretar los objetivos relacionados con la educación para la salud que se quieren conseguir.
- Incluir los objetivos concretados en los documentos institucionales de los centros docentes: Proyecto Educativo, Programación General Anual y Programaciones Didácticas.
- Planificar las actividades de educación para la salud que se han de desarrollar en el centro educativo.
- Planificar la evaluación del desarrollo del Programa en el centro.

En los centros de Modalidad B con Proyecto de Educación para la Salud, su actividad consistirá en el desarrollo del mismo, seguimiento y evaluación.

Octavo. Compromisos de los centros seleccionados:

La participación en el Programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

1. Asistencia del coordinador del Programa a los cursos de formación planificados a tal fin.
2. Constitución de un Equipo de Coordinación de Educación para la Salud en el Centro.
3. Inclusión del “Proyecto de Educación para la Salud” en el Proyecto Educativo de Centro.



4. Cumplimentación de la ficha de seguimiento del Programa de Educación para la Salud en el centro, proporcionada por las Consejerías.
5. Los centros nuevos (Modalidad A) o centros ya adscritos (Modalidad B) que no tienen Proyecto de Educación para la Salud, se comprometen además a, durante el curso escolar:
 - Realizar el análisis de la situación del centro educativo.
 - Elaborar el Proyecto de Educación para la Salud (siguiendo las recomendaciones establecidas en el Anexo II) y presentar dicho proyecto al finalizar el curso escolar, junto con la ficha de seguimiento (Anexo III).
6. Los centros de la Modalidad B, que cuentan con Proyecto de Educación para la Salud se comprometen además a:
 - Presentar el Proyecto de Educación para la Salud, que están desarrollando.
 - Continuar con la implantación y el desarrollo del Programa en el centro educativo.
 - Complimentar la Memoria, al finalizar el curso escolar, según guion Anexo IV.

Noveno. Medidas de apoyo

Los centros que participen en el Programa de Educación para la Salud en la Escuela contarán con:

- Asesoramiento y apoyo por parte de las Consejerías de Salud y de Educación, Juventud y Deportes.
- Formación Autónoma en el centro educativo que lo solicite, para lo que se facilitará el guion del Proyecto.
- Impulso a la puesta en marcha de Escuelas de Madres y Padres en Educación para la Salud.

Décimo. Formación del profesorado

Al inicio del curso escolar se ofertará una actividad formativa para el profesorado coordinador de los nuevos centros adscritos, con el fin de facilitar la puesta en marcha del Programa en los mismos.

Asimismo, los centros pueden continuar la formación ofertada en la convocatoria de formación autónoma para el curso 2018-2019.

Undécimo. Resolución de la Convocatoria

La Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios publicará la lista provisional de centros seleccionados en el Tablón de anuncios del



portal educativo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, www.educarm.es, abriendo un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, la Comisión dictará la Resolución definitiva que se publicará por los mismos medios que la Resolución provisional.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Documento firmado electrónicamente

El Director General de Atención a
la Diversidad y Calidad Educativa

Francisco José Martínez Casanova

El Director General de Salud
Pública y Adicciones

José Carlos Vicente López



ANEXO II

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL CENTRO

1. TÍTULO

2. JUSTIFICACIÓN = ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: (Dónde nos encontramos, de qué realidad partimos).

Se debe tener en cuenta tanto los **aspectos positivos** como aquellos que **hay que mejorar**.

2.1. Recursos personales, materiales, económicos y de espacio del Centro: tanto los propios del centro como la posibilidad de recursos externos.

2.1.1. Espacio (tiene cantina, comedor, pistas deportivas, patio, otros) y materiales (ordenadores, taquillas, duchas...).

2.1.2. Características peculiares que lo definen (privado, público, integración, alto índice de inmigración, rural, de nueva creación...)

2.2. Organización y función del Centro.

2.2.1. Objetivos en el proceso de enseñanza-aprendizaje: líneas metodológicas prioritarias (cultura de centro, convivencia, académica, democrática, valores...)

2.2.2. Implicación del Consejo Escolar, de la AMPA...

2.2.3. Implicación del Claustro.

2.2.4. Sistemas de relación con los padres y otras instituciones.

2.3. Ambiente socio-económico y cultural del entorno.

2.3.1. Infraestructura de servicios culturales y sociales.

2.3.2. Sectores de trabajo, nivel de empleo y paro laboral.

2.3.3. Nivel cultural de las familias.

2.3.4. Problemas específicos: drogodependencia, migraciones,...

2.4. **Identificación de las necesidades en salud** (qué necesidades se han detectado y cómo se ha realizado la detección). Interesa conocer las necesidades **relacionadas con la salud** que puedan abordarse desde la **educación**; no se trata de diagnosticar problemas sanitarios o ambientales.

3. PRIORIZACIÓN (qué necesidad o necesidades se van a priorizar y por qué).

4. OBJETIVOS. Deben ser:

4.1. Alcanzables.

4.2. Concretos y adecuados a las características del alumnado y centro. No objetivos-tópicos

4.3. A medio y largo plazo.

4.4. Redactados de forma clara, que facilite su evaluación.

4.5. Referentes a todos los ámbitos del centro (curricular, entorno, comunidad educativa...)



4.6. Susceptibles de ser medidos.

5. DURACIÓN DEL PROYECTO: (mínimo 2-3 años)

6. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES:

6.1. Deben dar respuesta a los objetivos planteados.

6.2. Dirigidas al alumnado, profesorado y comunidad.

7. CALENDARIO DE REALIZACIÓN.

8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

Debe contemplar la evaluación de:

8.1. Diseño del proyecto pedagógico

8.2. Planificación establecida.

8.3. Objetivos y contenidos.

8.4. Ejecución y desarrollo del propio proyecto.

8.5. Cambios observados en los estilos de vida y mejoras en el entorno.

Se realizará evaluación de la **estructura**, el **proceso** y los **resultados** del proyecto de educación para la salud.

Para ello **se propondrán al menos tres indicadores de evaluación de cada una de las dimensiones.**

Evaluación de la estructura: Indicadores que tienen que ver con los recursos utilizados (didácticos, personales, sociales...).

Ejemplos:

1. Existe un equipo de trabajo constituido para el desarrollo del programa de educación para la salud.
2. Se han utilizado los recursos materiales previstos en el proyecto.
3. Los materiales utilizados eran adecuados para el desarrollo del proyecto.

Evaluación del proceso: Indicadores que se relacionan con el desarrollo y programación de las actividades, la metodología utilizada y la coordinación y grado de participación.

Ejemplos:

1. Porcentaje del profesorado que ha participado en el proyecto de educación para la salud.
2. Porcentaje del alumnado que ha participado en el proyecto de educación para la salud.
3. ¿Se han cumplido los plazos previstos?
4. ¿Han sido las actividades adecuadas a los objetivos?
5. ¿Se ha utilizado la metodología prevista?

Evaluación de los resultados: Indicadores que se relacionan con la consecución de los objetivos, el impacto de la aplicación del programa y las dificultades y efectos imprevistos que pueden aparecer.



Ejemplos:

Dependen del programa en sí mismo y se pueden formular indicadores relacionados con:

- Cambios de comportamiento.
- Cambios de actitudes.
- Aumento de conocimientos.
- Consecución de habilidades.
- Aumento de la motivación de los profesionales.
- Cambios en la organización.

Nota: Para formular los objetivos e indicadores se pueden consultar las publicaciones:

-Intervenciones de educación para la salud en las etapas de Educación Infantil y Primaria

-Intervenciones de educación para la salud en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.



ANEXO III

FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA ESCUELA

CENTRO EDUCATIVO:

CÓDIGO CENTRO:

LOCALIDAD / MUNICIPIO:

Teléfono:

E-mail centro:

NOMBRE DEL COORDINADOR/A:

E-mail:

Nº profesores en el claustro / nº profesores implicados en el proyecto:

1.- ¿Se ha realizado el análisis de la situación?

Sí No

– Si ha respondido **SÍ**; señalar:

- a) Aspectos y comportamientos saludables y no saludables que se han estudiado.
- b) Instrumentos de observación que ha empleado. Por favor, adjuntarlos con la remisión de la ficha.

– Si ha respondido **NO**; indicar las causas por las que no se ha realizado:

2.- ¿Se han diseñado objetivos educativos a partir del análisis realizado?

Sí No

– Si ha respondido **SI**, enunciar los objetivos que se han planteado

3.- ¿Se han realizado actividades para alcanzar los objetivos?

Sí No

– Si ha respondido **SI**, enunciar las actividades realizadas en relación con el objetivo definido

4.- ¿Se han evaluado las actividades realizadas?

Sí No

- Si ha respondido **SI**, ¿qué tipo de evaluación?
- Ev. Estructura Ev. Proceso Ev. Resultados

5.- Otros aspectos a considerar:

- Enunciar otras actividades de educación para la salud realizadas.
- Participación de profesionales ajenos al centro: Ayuntamiento, Equipo de Atención Primaria, ONG, otros...
- Decisiones generales de salud adoptadas en Claustro.
- Participación o diseño de actividades formativas del Claustro relacionadas con la salud.
- Otras.

6.- ¿Se ha elaborado el proyecto educativo de salud del centro?

Sí No



ANEXO IV

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD

1. Nombre del Proyecto – Nombre del Centro Docente – Curso escolar.
2. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el Proyecto.
3. Contenidos de Educación para la Salud que se han trabajado.
4. Consecución de los objetivos del Proyecto:
 - 4.1. Propuestos inicialmente
 - 4.2. Alcanzados al finalizar el Proyecto
5. Recursos propios que han participado en el Proyecto:
 - 5.1. Profesorado: número y nivel educativo que imparten.
 - 5.2. Alumnado: número y nivel educativo.
 - 5.3. Padres/Madres.
 - 5.4. Otros profesionales que han colaborado.
6. Actividades realizadas:
 - 6.1. Con el alumnado.
 - 6.2. Con las familias.
 - 6.3. Otras.
7. Cambios realizados en el Proyecto, si los hubiera, y motivos de los mismos.
8. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Proyecto (es necesario aportar los resultados de los indicadores de evaluación propuestos en el proyecto).
9. Resultados: logros del Proyecto e incidencia en el centro docente.
10. Materiales elaborados (enviar copia).

